

DECRETO

ARTICULO 1º) Establécese la remuneración mensual del Secretario Rentado del Honorable Concejo Deliberante, señor Humberto Heriberto Legagñoa , 3 ½ veces el sueldo de 48 horas de labor =A= 2.173.88, a partir del 1-1-89.-

ARTICULO 2º) Autorízase al mencionado a refrendar el presente Decreto.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, Enero 16 de 1989.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0001-89